

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5108

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS N° 2313

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 965.319/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización, para el llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDAS**”, con destino a los pacientes internados en el Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho;

Que la Dirección General de Contaduría, ha suministrado la afectación respectiva a fojas 128, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos a partir del Ejercicio 2016;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1876/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 289 y SLyT-GOB-N° 1469/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 294/295;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDAS**”, con destino a los pacientes internados en el Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora, y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- **AFECTASE**, la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogacio-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
A/C Fiscalía de Estado

nes Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para personas, del Ejercicio 2016, dejándose constancia que la presente erogación se afrontará con fondos correspondientes al Plan de Descentralización.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2358

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 560.088/16 (VII cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que cientos de trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 07/12/2016 un Acta Acuerdo entre el Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Oscar ARBE, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Oscar JARA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República

Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 854/2016, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 1376 y SLyT-GOB-N° 1508/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1417/1418;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07/12/2016 entre el Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Oscar ARBE, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Oscar JARA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo

forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2359

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 435.675/16, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del señor Cristhian Ezequiel **SANTANA OYARZUN**, contratado bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados en fojas 6/13, surge que el agente involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 684/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 18/21 y SLyT-GOB-N° 1494/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉSE POR RENOVADO** el Contrato de Locación de Servicios a partir del día 1° de enero del año 2014 y hasta el día de la fecha a favor del señor Cristhian Ezequiel **SANTANA OYARZUN** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.628), dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo.-

Artículo 2°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente al señor Cristhian Ezequiel **SANTANA OYARZUN** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.628), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 2347

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.774/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada tramitación se propicia la incorporación como personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial a partir del día de la fecha, al personal profesional y no profesional designado sin estabilidad y Personal Contratado que presta funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica, comprendido en el Estatuto del Personal Aeronáutico del Estado Provincial, Ley N° 3250;

Que la medida aquí propiciada, representa el genuino reconocimiento que hace este Gobierno Provincial al esfuerzo y empeño en las tareas técnicas y de mayor responsabilidad que desarrollan el personal aquí comprendido en el ejercicio diario de las funciones a cargo, el cual viene desempeñándose en dicho carácter con cierta antigüedad en esa condición;

Que en igual sentido, esta gestión resulta coherente con el imperativo constitucional contenido en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional de reconocer el derecho de las personas al trabajo, a la estabilidad del empleado público, de garantizar condiciones dignas y equitativas de labor, de asegurar el derecho al acceso a los beneficios de la seguridad social y a la protección integral; y simultáneo a ello representa una reivindicación a los derechos de los trabajadores sin estabilidad en esta Provincia, por cuanto sincera la realidad laboral de personal que presta funciones efectivas en la Administración Pública Provincial;

Que en función de principios de oportunidad, mérito o conveniencia, se plantea la necesidad de equilibrar dicha situación con derechos mínimos para que estos trabajadores se vean en igualdad de condiciones con el resto del Personal de la Administración Central, a quienes se los ha mejorado en función a los acuerdos homologados surgidos de las Negociaciones Paritarias, que este Poder Ejecutivo ha auspiciado;

Que el aporte y conocimiento que brindan diariamente los profesionales y personal con mayor responsabilidad funcional dotan a la Administración Pública de un nivel técnico que resulta importante y preponderante en el trabajo conjunto con el resto del personal que se desempeña dentro de la planta permanente de cada área Ministerial;

Que en forma coincidente con este propósito, la doctrina Administrativa sostiene que la estabilidad en el empleo público es el derecho del agente a la continuidad en el cargo o empleo del que no puede,

en principio, ser separado, todo ello en pos de asegurar el derecho de los empleados a la carrera administrativa;

Que por todo lo expuesto, a los fines de ordenar mediante pautas clara y equitativas el ingreso, el mismo se realizará con base a las categorías del Escalafón del Personal Aeronáutico que en cada caso corresponda de acuerdo a las licencias otorgadas por la Autoridad de Aplicación;

Que es importante poner de manifiesto que la presente gestión no representa variación presupuestaria alguna, ni erogaciones extraordinarias de ningún tipo, toda vez que el personal aquí comprendido continuará prestando las funciones hasta hoy asignadas, pero contando desde la sanción del presente con estabilidad dentro del plantel de la administración pública, a la cual se integrarán una vez cesados en aquellos cargos superiores;

Que se deberá Instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos a la Planta Personal para el Presupuesto año 2016;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 690/16, emanado de la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 123 y Nota SLyT-GOB-N° 1560/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 124;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE** a partir del día de la fecha en planta permanente de la Administración Pública Provincial, al personal que se detalla en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente y que actualmente se desempeñan en la Dirección Provincial de Aeronáutica bajo el escalafón previsto en la Ley Provincial N° 3250, conforme los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el ingreso a la planta permanente de los trabajadores comprendidos en el presente Decreto lo será sin perjuicio de continuidad de las funciones para las cuales han sido designados y actualmente ocupan, debiéndose considerar que retendrán la situación de revista que por el presente se les otorga mientras dure el cargo en cuestión.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

Nº	Agrupamiento	Cat	Nivel	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I	Licencia	Observación
01	Operaciones	1	3	BARRIENTOS RUIZ, Jacqueline del Carmen	-	18.815.649	Despachante de Aeronaves	-
02	Operaciones	4	12	BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	TLA	Adicional por Vuelo
03	Operaciones	4	12	CALLIERO, Germán Carlos	1969	20.507.897	TLA	Adicional por Vuelo
04	Operaciones	1	3	CECUK, Marcos Saúl	1989	34.525.150	Personal de Rampa o señalero	--
05	Operaciones	3	8	HERMIDA, Ricardo Martín	1989	34.294.917	Piloto P.C 1ra	Adicional por Vuelo
06	Operaciones	4	12	LAFFITTE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	TLA	Adicional por Vuelo
07	Operaciones	2	6	MARISTAIN, Jorge Luis	1980	28.190.412	Piloto P.C.A	Adicional por Vuelo
08	Operaciones	3	9	PEÑA, Federico	1973	23.359.831	Piloto P.C 1ra	Adicional por Vuelo
09	Operaciones	3	7	PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	Piloto P.C. 1ra	Adicional por Vuelo
10	Operaciones	3	8	RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	Piloto P.C. 1ra	Adicional por Vuelo
11	Operaciones	2	6	RUGGERI, Luciano	1978	26.490.593	Piloto P.C.A	Adicional por Vuelo
12	Operaciones	4	12	SUAREZ, Alfonso Víctor	1963	16.419.415	TLA	Adicional por Vuelo
13	Operaciones	3	9	VERA, Walter Luis	1984	30.734.752	Piloto P.C. 1ra	Adicional por Vuelo
14	Operaciones	3	8	WENER, Christian Edgardo	1984	30.955.260	Piloto P.C 1ra	Adicional por Vuelo

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 2346

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.273/16.-

DISPONESE a partir del día de la fecha, el nombramiento en Planta Permanente de las personas que a continuación se detallan, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

BERNALD, Luis Ulises	1979	27.045.287	Administrativo 10
GUERRERO, Nélida Beatriz	----	30.502.840	Administrativo 10
NAVARRO WILLIAMS, Daisi Ximena Raquel	----	31.440.555	Administrativo 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

BARRIENTOS, Mirta Graciela	----	29.512.837	Administrativo 10
PINEDA, Natalia Fabiana	----	39.204.410	Administrativo 10
TOLEDO, Vanina Noelia	----	29.754.197	Administrativo 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

MUÑOZ, Silvana Lorena	----	33.285.510	Administrativo 10
ORTIZ, Samanta Natali	----	34.969.438	Administrativo 10

ITEM: DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

QUINTANA, Mariano Leandro	1983	29.754.437	Administrativo 10
-------------------------------------	------	------------	-------------------

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3473 del Presupuesto 2016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 482

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 486.062/CAP/83, la Resolución N° 643/08.-

Modificase de la Resolución N° 643 de fecha 08 septiembre del año 2008, en su Artículo 1°, en lo que refiere a la cantidad de módulos que fuesen establecidos en dicho instrumento legal, para las tierras fiscales y libres de adjudicación en la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, quedando definidos de la siguiente manera:

- Vivienda Familiar 8 módulos c/m²
- Vivienda, Comercio y/o., Mini Pymes 24 módulos c/m².
- industria 36 módulos c/m².
- Los lotes, parcelas, solares y/o., fracciones que formen esquina sufrirán un incremento de un veinte por ciento (20%).-
- Los adjudicatarios que opten por abonar la totalidad de la tierra al contado se beneficiarán con un diez por ciento (10%) de descuento.-
- Los adjudicatarios que escogieran por el pago en cuotas mensuales y consecutivas, recibirán un recargo de un ocho por ciento (8%) sobre el valor total de la tierra, abonando a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación en venta, el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra y el saldo en hasta veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas.-
- Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual sobre cada una de las cuotas adeudadas. Si el o los adjudicatarios reincidiesen en el atraso de pago de cuotas, se les aplicará a su vez un interés punitivo del uno por ciento (1%) de interés mensual en cada cuota refinanciada, si el adjudicatario optará por la cancelación total de lo adeudado se le aplicará el interés detallado en el apartado anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 483

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 486.315/CAP/2008.-

Intímase a la señora Claudia Noemí SAYAGO (D.N.I. N° 20.073.752) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINCINCO METROS CUADRADOS (525,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 484

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 488.268/CAP/2011.-

Intímase a la señora Rosa ZUPANOVIC (D.N.I. N° 5.495.058), ocupante de la superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (284,52 m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 2, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el Acta de Posesión y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha Posesión con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 490

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 481.895/CAP/2004.-

Intímase al señor Carlos Enrique ARENILLAS

(D.N.I. N° 18.597.844), la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 491

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 483.941/CAP/2006.-

Intímase al señor Juan Ramón TORRES (D.N.I. N° 17.362.106), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (1.556,25 m²), ubicada en los lotes 11, 12 y 13, todos de la Manzana N° 19 del pueblo Lago Posadas de esta provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 492

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.260/CAP/2011.-

Intímase a la señora Gabriela Alejandra MYKIETYN (D.N.I. N° 25.011.988), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (672,70 m²) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 16, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 493

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.312/CAP/2011.-

Intímase a la señora Rosana Soledad LLAMPA

(D.N.I. N° 26.520.830), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (315,33 m²) ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 32, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 494

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 486.693/CAP/2009.-

Intímese a los señores Fernando CALVEIRA, D.N.I. N° 24.519.024 y la señora Claudia Gladys TSCHERIG, D.N.I. N° 21.973.207, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de MIL DIEZ METROS CUADRADOS (1.010,00 m²) ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 495

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 483.649/CAP/2006.-

Intímase al señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación el solar b de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 496

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 486.701/CAP/2009.-

Intímase a la señora Liliana Noemí KINDSVATER

(D.N.I. N° 14.687.789), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00 m²) ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 497

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 484.237/CAP/2006.-

Autorízase al señor Marcelo Alejandro CALI (D.N.I. N° 21.858.335) adjudicatario en venta de la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 8, del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR, (D.N.I. N° 5.404.254).-

Déjase aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 502

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 485.568/CAP/2008.-

Intímase al señor Ariel Horacio RICHARD'S (D.N.I. N° 23.479.493) la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8 y la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, ambas de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 503

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 483.805/CAP/1986 y Ac. 63.402/CAP/1944.-

Intímase a la señora Olga Alicia GURIN,

adjudicataria en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²), ubicada en la Fracción Sud-Este del solar c, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 504

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.564/CAP/2013.-

Intímase a la señora Daniela del Carmen QUINTEROS (D.N.I. N° 17.561.709,) la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 505

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 486.524/CAP/1983.-

Intímase a la señora Nora AVILA, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 m²), ubicada en el solar d, de la Manzana N° 6, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 506

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 482.877/CAP/2005.-

Intímase a la señora María Virginia STURZEN-

BAUM (D.N.I. N° 25.986.814) la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 508

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.688/CAP/2013.-

Intímase al señor Adolfo TABORELLI, D.N.I. N° 12.723.439, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 6 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 529

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 496.002/CAP/2000.-

Intímase al señor Luis Ernesto FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.871.752), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la Parcela "1", Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 530

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 494.990/CAP/1999.-

Intímese a la señora Margarita LLANCA (D.N.I. N° 14.057.406), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²), ubicada solar g, de la Manzana N° 7, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 531

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 495.210/CAP/1999.-

Intímase a la señora Rosa Elida GONZALEZ (D.N.I. N° 10.027.524), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (460,75 m²), ubicada en el solar j, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 532

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 494.334/98.-

Intímase a la señora Estela Victoria KARLE (D.N.I. N° 13.438.125), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50 m²), ubicada en el lote 18 del solar d, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 533

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 61.333/CAP/1944.-

Intímase a la señora Mirta ZUDAIRE (D.N.I. N° 5.405.315), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²), ubicada en la mitad Sud-Este del solar a, de la Manzana N° 6, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de

la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 534

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 128.895/CAP/1940.-

Intímase al señor Belisario PAILLAQUEO, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²), ubicada en la mitad Nord-Oeste del solar c, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 536

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 482.473/CAP/2005.-

Intímase a la señora María Asunción CORONEL (D.N.I. N° 6.352.005), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (468,75 m²), ubicada en el solar l, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 537

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 495.117/CAP/99.-

Intímase al señor Oscar Julio POZO (D.N.I. N° 7.626.664), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el lote "b", de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 538

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 111.954/CAP/1936.-

Intímase a los señores Walter Lorenzo PROSS, Catalina María PROSS, Juan Jacobo PROSS, Elisa PROSS, y Carlos Raúl PROSS, adjudicatarios en venta de la superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1242,00 m²), ubicada en la mitad Sud-Este del solar a, de la Manzana N° 3, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 558

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.700/CAP/2013.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizo al señor Carlos Francisco PELAEZ (D.N.I. N° 17.563.097), a ocupar la superficie aproximada de 1.242,00 m², ubicada en el lote a, Fracción N.O y N.E., de la Manzana N° 16, del pueblo Tellier de esta Provincia;

Declarase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 559

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.699/CAP/2013.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizo al señor Rodrigo Damián ROGEL, a ocupar la superficie aproximada de 625,00 m², ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 14, del pueblo Tellier de esta Provincia;

Declarase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 560

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 90.413/CAP/1934.-

Autorízase al señor Flaminio SOTO (D.N.I. N° 7.329.114), adjudicatario en venta de la superficie de 1.242,00 m², ubicada en la mitad Sud Este del solar b, de la Manzana N° 6 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Miguel Wilfredo VALDEZ (D.N.I. N° 18.280.730).-

Establécese aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al

precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 564

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 496.905/CAP/2001.-

Intímase a la señora Teresa Isabel CORZO (D.N.I. N° 16.671.204), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²) ubicada solar g, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 565

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.167/CAP/1988.-

Intímese al señor Jorge Alberto GARCIA, D.N.I. N° 17.784.337, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460,00 m²), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 566

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 485.922/CAP/1987.-

Adjudicase en venta a favor del Obispado de Río Gallegos, la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en lote n, de la Manzana N° 11, del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a la Parroquia.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda

vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley N° 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0047

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 056.996/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 15/2016 – TERCER LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 02), a la empresa EDISUD S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.674.972,54.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar

Social – Función: Vivienda - Proyecto: “48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 02), del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa EDISUD S.A.- REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0071

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.118/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 28/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS”, a la empresa CIAPECO S.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.976.178,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: “NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CIAPECO S.A.- REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0077

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.297/2017.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 70.490.880,00.-).

RESOLUCION N° 0078

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.296/2017.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “50 VIVIENDAS E IN-

FRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 55.902.720,00.-).

RESOLUCION N° 0079

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.295/2017.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 04/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FITZ ROY”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 04/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FITZ ROY”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS(\$ 4.454.400,00.-).

RESOLUCION N° 0080

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.294/2017.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 05/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 05/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 50.334.720,00.-).

RESOLUCION N° 0081

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.293/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada

por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.951.360,00.-).

RESOLUCION N° 0082

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.292/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 07/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.156.160,00.-).

RESOLUCION N° 0083

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.291/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "15 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "15 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES

OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 16.815.360,00.-).

RESOLUCION N° 0084

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.290/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRES LAGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRES LAGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de enero de 2017, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.454.400,00.-).

RESOLUCION N° 0089

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.100/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 32/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e incluyase la presente Circular, en los aún no vendidos.-

ANEXO

LICITACION PUBLICA IDUV N° 32/2016

Obra: "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2016, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE IDUV – BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07; su Anexo A y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1455 -1459 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado La Bajada P4, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional y con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S48°56'12" - Long. W70°29'39" (Datum WGS84). Siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por la empresa Geo Santa Cruz, a fojas N° 01-74 del Anexo A "Pozo La Bajada 4".

Que obra en Anexo A, a fojas N° 075-077; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A. y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuatro metros cúbicos por hora (4 m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el pozo alimentará un tanque cisterna de 20 m3 denominado TKA, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento, hacia la Planta de Procesos "Gold Room" y hacia el Área de servicios.

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento poblacional, en función de las personas declaradas (180), se ha fijado en un volumen de 1,6 m3/hora.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 2,4 m3/hora.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1503, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado La Bajada 4, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat. S47°56'11.8" - Long. W70°29'47.5" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que la dotación autorizada para abastecimiento poblacional se ha fijado en un volumen de 1,6 m3/hora.

Artículo 4°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 2,4 m3/hora.

Artículo 5°) El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

Artículo 6°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 9°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 10°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 16°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Noti-

fíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07; su Anexo B y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1455 -1459 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado La Bajada P5, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional y con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S47°56'11.8" - Long. W70°29'47.5" (Datum WGS84). Siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por la empresa Geo Santa Cruz, a fojas N° 01-67 del Anexo B "Pozo La Bajada 5".

Que obra a fojas N° 068-070 del Anexo B; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A. y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de un metro cúbico por hora (1 m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el pozo alimentará un tanque cisterna de 20 m3 denominado TKA, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento, hacia la Planta de Procesos "Gold Room" y hacia el Área de servicios.

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento poblacional, en función de las personas declaradas (180), se ha fijado en un volumen de 0,4 m3/hora.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 0,6 m3/hora.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1508, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa

Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado La Bajada 5, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat. S47°56'11.8" - Long. W70°29'47.5" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que la dotación autorizada para abastecimiento poblacional se ha fijado en un volumen de 0,4 m3/hora.

Artículo 4°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación - Gold Room, se ha fijado en un volumen de 0,6 m3/hora.

Artículo 5°) El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

Artículo 6°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 9°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 10°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 16°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica

y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHI-VESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07 su Anexo C; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A. solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering de mina denominado COWB 01, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S47°56'55.6" - Long. W 70°28'11.2n (Datum WGS84), siendo la Estancia propiedad de la Empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por el Lic. Leonardo Minghinelli, a fojas N° 01-062 del Anexo C "Pozo COWB 01".

Que obra en expediente a fojas N° 063-068 del Anexo C; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8,5m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room. Asimismo contará con una derivación para abastecer dos tanques de 23 m3 cada uno, que servirán de reserva para tareas de riego de camino.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N°1513-1514, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 01, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat.S 47°56'55.6" - Long. W 70°28'11.2" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room y en el riego de caminos se ha fijado en un volumen de 8,5 m3/hora.

Artículo 4°) El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 6°) Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un (1) caudalímetro extra en la derivación hacia los tanques de almacenamiento (riego de caminos) y un (1) caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica

y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHI-VESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, su Anexo D y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A. solicita permiso para la captación de agua de un pozo depresor denominado COWB 02, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat.S 47°56'58.5" - Long. W 70°28'08.6" (Datum WGS84) siendo la Estancia propiedad de la Empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone, a fojas N° 01-071 del Anexo D "Pozo COWB02".

Que obra a fojas N° 072-078 del Anexo D, protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A. y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1518-1519, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 02, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat.S 47°56'58.5" - Long. W 70°28'08.6" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que la dotación autorizada para uso

industrial en la pila de lixiviación -Gold Room se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr).

Artículo 4°) El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico -químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 6°) Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un segundo caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, su Anexo E y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado COWB 03, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat.S 47°57 '0.5" - Long. W 70°28'6.3" (Datum WGS84), siendo la Estancia propiedad de la Empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone, a fojas N° 01-075 del Anexo E "Pozo COWB03".

Que obra a fojas N° 076-082 del Anexo E; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1523-1524, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 03, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas S 47°57'0.5" - Long. W 70°28'6.3" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30 m3/hr).

Artículo 4°) El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico -químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 6°) Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un segundo caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado,

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, su Anexo F y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering de mina, denominado COWB 04, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat.S 47°57'2.9" - Long. W 70°28'3.8" (Datum

WGS84), siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone, a fojas N° 01-076 del Anexo F "Pozo COWB04",

Que obra a fojas N° 077-083 del Anexo F, protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de sesenta y dos metros cúbicos por hora (62m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1528-1529, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 04, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat.S 47°57'2.9" - Long. W 70°28'3.8" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room se ha fijado en un volumen de sesenta y dos metros cúbicos por hora (62 m3/hr).

Artículo 4°) El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 6°) Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un segundo caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter

de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C A P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de ésta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

EDICTO N° 138/16 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, y PLATA Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LIMITED, ubicación:** Lote: 18, 19, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- M.D: "FLOR DE BLANCO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.724.290,00 Y= 2.616.160,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.620.700,00 C.X: 4.723.300,00 Y: 2.620.700,00 D.X: 4.723.300,00 Y: 2.621.780,00 E.X: 4.718.584,87 Y: 2.621.780,00 F.X: 4.718.584,87 Y: 2.615.503,30.- Encierra una superficie de 3.500 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO

y PLATA " ESTANCIAS: "LA CALANDRIA" (Matrícula N° 2500, T° 46, F° 154, Finca 12033), "LA MAGDALENA", y "LA JUANITA" (Matr. N° 1074)- Expediente N° 430.775/ER/15.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

PODER JUDICIAL DE LA NACION JUZGADO COMERCIAL 27-SECRETARIA N° 54 COM 24872/2016 SP ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha **21.12.2016** se declaró abierto el concurso preventivo de **SP ARGENTINA S.A. (CUIT N 30-58095186-0)**, en el cual ha sido designado síndico el estudio **MENDOZA V. -RUDI C. Y ASOCIADOS** con domicilio constituido **MONTAÑESES 1823, 8° D, CABA (tel. 47061022)**, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **3.04.2017** (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **18.05.2017** y el general el **3.07.2017**. Se designa el **18.12.2017** a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el **26.12.2017**. Se libra el presente en los autos: "**SP ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", (Expte: **24872/2016**), en trámite, ante este Juzgado y Secretaría.-

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre de 2016.-

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria N° UNO, a mi cargo, en autos caratulados: "**GARCIA, RODOLFO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **26.450/16**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RODOLFO JOSE GARCIA, DNI 5.476.777, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. PABLO AGUSTIN MORENO - DNI N° 8.324.727 a fin de

que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**MORENO PABLO AGUSTIN S/ SUCESSION AB - INTESTATO**” Expte. N° 17.631/16 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, de 02 Diciembre de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 2017, a partir de las 13:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PGD363, RENAULT DUSTER 1,6 4X2 DYNAMIQUE 2015; en el estado que se encuentra y exhibe del 9 al 14 de Febrero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 13 a las 11 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a

especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radiación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Enero de 2017.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco V. Marincovic, por Subrogacia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**MAXIMUS HD S.R.L. S/INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL**” Expte. N° R-7597/16 se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc.70 del 5/03/2016, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. GUILLERMO FABRICIO NEO, arg., nac. el 01/06/1979, DNI 27.098.843, CUIL 20-27098843-2, solt., domiciliado en calle Velez Sarsfield 1153 de esta ciudad Capital; y el Sr. MARTIN EDUARDO ORTIZ, arg., nac. el 14/07/1976, DNI 25.300.865, CUIL 20-25300865-3, solt., domiciliado en calle Juan E. Riquez 78 de esta Ciudad Capital; ambos comerciantes; constituyeron “**MAXIMUS HD S.R.L.**”.- **Duración**: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto**: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Instalación, Explotación, representación, comercialización y administración de establecimientos gastronómicos bajo la forma de restaurante, bar, pub, confitería, pizzería, casa de té, servicios de café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwich, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; accesorios y/o complementarios para asistir a todos los servicios y atención de clientes, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; con o sin despacho de bebidas alcohólicas o envasados en general; II) Servicios de Lunch para fiestas privadas y/o públicas, en cualquier horario pudiendo funcionar y/o permanecer abiertos al público las veinticuatro horas del día; organización y comercialización de espectáculos públicos y/o privados; poner a disposición de terceras personas o empresas la asignación de personal de servicios gastronómicos profesional o no para cumplir los servicios con o sin previsión de plazo cierto; III) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, pub, restaurantes y

afines con o sin espectáculos musicales y artísticos. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y demás actividades afines a las gastronómicas. Prestación del servicio de fletes o transportes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad. Prestación de servicios de seguridad e higiene.- IV) Espectáculos: Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general incluyendo la explotación de confiterías bailables, discotecas y similares; y IV) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio GUILLERMO FABRICIO NEO y el otro cincuenta por ciento el socio MARTIN EDUARDO ORTIZ.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, quedando designados como **GERENTES TITULARES**, los socios, señor GUILLERMO FABRICIO NEO y el señor MARTIN EDUARDO ORTIZ, quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada, indistintamente o uno en defecto del otro, aceptando los cargos discernidos, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social -**Ejercicio Financiero**: 30 de Septiembre de c/año.- **Sede Social**: La sede social queda fijada en la Avenida Juan Bark 64 de la ciudad de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep.Arg.?- SECRETARIA, 30 de Noviembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra-proyecto WF CS-129-B-EXP-1 Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 07 de febrero del año corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Loteo para vivienda residencial**”, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Línea de Alta Tensión 132 KV - simple Terna Ubicada en cercanía de la Localidad de **Puerto Deseado** Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes..... Del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos EHa-4208, EHa-4209** ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos MEN-5065, MEN-5066 y MEN-5067(d)** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 73”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada

a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 64 y Campo Indio 65”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 68, Campo Indio 69 y Campo Indio 76”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra-proyecto **“Gasoducto ME-161; ME-502, ME-120; USINA ME y Tendido de Línea Eléctrica”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del corriente mes.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 74 y Campo Indio 75”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del **15 de febrero de 2017**.

P-3

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a **“ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA”** a realizarse el sábado 11 de marzo de 2017, a las 17:00 Hs en Avda. San Martín N° 1107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, ejercicio 01/01/2016

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 002/2017 Expediente N° DM - 001/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para histopatología para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 22 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 23 de Febrero de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 23 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprahospitalcalafate@gmail.com

P-2

al 31/12/2016;

3. Consideración de Bance, Inventario y Cuentas de Gastos Recursos, ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016.

OSVALDO RAUL MEDRAN

Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-2

ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO

Se convoca a todos los compañeros/as afiliados/as activos y pasivos de la Asociación mutual Camino Solidario 5 de octubre a la presentación de listas para renovar autoridades, las mismas deben estar confeccionadas con la cobertura de todos los cargos, por socios activos. El tiempo límite para oficializarlas es el 10 de Marzo del corriente año, lugar de recepción en la sede de esta Mutual situada en Belgrano N° 46 de la ciudad de Río Gallegos. Donde serán refrendadas por la presidenta de la Junta Electoral.

CARO ELBA ROSA

Presidenta
Mutual Camino Solidario
5 de Octubre

P-3

NOTIFICACIONES

MICRO LENDING S.A.
"MILA XII"

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XII, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto- Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto- Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 14 de Enero de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

MICRO LENDING S.A.
De Bonis, Andrea Beatriz
Apoderado

P-1

MICRO LENDING S.A.
"MILA XIII"

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XIII, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto- Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto- Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 13 de Mayo de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

MICRO LENDING S.A.
De Bonis, Andrea Beatriz
Apoderado

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015
Licitación Pública N° 001/2017 Expediente N° DM - 00611/2016

OBJETO: Adquisición de Reactivos para equipos de laboratorio, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Febrero de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2017
63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO

Precio Topo: \$ 70.490.880,00

Plazo: 12 meses

Capacidad de contratación: \$ 70.490.880,00

Garantía de oferta: \$ 704.908,80

Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-2



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2017
50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS

Precio Topo: \$ 55.902.720,00

Plazo: 12 meses

Capacidad de contratación: \$ 55.902.720,00

Garantía de oferta: \$ 559.027,20

Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-2





**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/17"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA "ADQUISICION DE COMPUTADORAS POTENCIADAS, PARA ADMINISTRAR SISTEMA DE SERVIDORES Y APLICACIONES; Y COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y STOCK INFORMATICA T.S.J. DE RIO GALLEGOS.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.085.137,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 – 1º Piso C.A.B.A.-

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 1.085,14).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-
P-1



**LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 04/ LOAS/16. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: "ADQ. VEHICULOS P/ SORTEAR EN TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

FECHAYHORA DE APERTURA DE OFERTAS: 03 DE FEBRERO DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA Nº 04/IDUV/2017 4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FITZ ROY		
Precio Tope: \$ 4.454.400,00		Plazo: 8 meses
Capacidad de contratación: \$ 5.939.200,00		
Garantía de oferta: \$ 44.544,00		
Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS		
Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos		
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C. Kirchner 1651		
P-2		

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA Nº 05/IDUV/2017 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE		
Precio Tope: \$ 50.334.720,00		Plazo: 12 meses
Capacidad de contratación: \$ 50.334.720,00		
Garantía de oferta: \$ 503.347,20		
Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS		
Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos		
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C. Kirchner 1651		
P-2		

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA Nº 06/IDUV/2017 25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CMTE. LUIS PIEDRABUENA		
Precio Tope: \$ 27.951.360,00		Plazo: 12 meses
Capacidad de contratación: \$ 27.951.360,00		
Garantía de oferta: \$ 279.513,60		
Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS		
Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos		
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C. Kirchner 1651		
P-2		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5108 DE 18 PAGINAS**

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

**MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN - #MY
"PLAN NACIONAL DE HABITAT"
LICITACION PUBLICA: 02/2017**

OBRA: CONSTRUCCION CORDON CU-
NETA ETAPA 1 PROYECTO INTEGRADOR
SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.754.000,00

FECHA DE APERTURA: 17/02/2017 - 11:00

HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUA-
CION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO
SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 150 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 77.540,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.754,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30/01/2017
en TESORERIA – Municipal Pto. San Julián – Av.
San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios
Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-1



Presidencia de
la Nación

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
**SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2017
18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN PUERTO SANTA CRUZ**

Precio Tope: \$ 20.156.160,00

Plazo: 12 meses

Capacidad de contratación: \$ 20.156.160,00

Garantía de oferta: \$ 201.561,60

Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-2



**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
**SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2017
15 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN GOBERNADOR GREGORES**

Precio Tope: \$ 16.815.360,00

Plazo: 12 meses

Capacidad de contratación: \$ 16.815.360,00

Garantía de oferta: \$ 168.153,60

Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

**MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN - #MY
"PLAN NACIONAL DE HABITAT"
LICITACION PUBLICA: 01/2017**

OBRA: CONSTRUCCION DE ONCE (11)
CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO PRO-
YECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.686.600,00

FECHA DE APERTURA: 17/02/2017 - 10:00

HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUA-
CION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO
SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 120 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 156.866,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.686,60

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30/01/2017
en TESORERIA – Municipal Pto. San Julián – Av.
San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios
Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-1



Presidencia de
la Nación

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
**SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2017
4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN TRES LAGOS**

Precio Tope: \$ 4.454.400,00

Plazo: 8 meses

Capacidad de contratación: \$ 5.939.200,00

Garantía de oferta: \$ 445.440,00

Fecha de apertura: 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

Entrega de pliegos: A partir del 30/01/17

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-2





**Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Llamado a Licitación Pública Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 02/16
“Construcción Comedor Universitario UART”**

Presupuesto Oficial: \$ 8.224.651,32
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Recepción ofertas hasta: 20/02/17 a las 10:30hs.
Apertura ofertas: 20/02/17 a las 11:00hs.
Valor del Pliego: sin valor.

Principales requisitos calificadorios:

Garantía de la Oferta: \$ 82.246,51
Capacidad Requerida: \$ 12.336.976,98
Acreditar Superficie Construida: 377,14 M2.

Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas Tel: 02966-15 612431 - Email: otopcic@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/ LOAS/17. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: “REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION DE OFICINAS DELEGACION LOAS ZONA NORTE (CALETA OLIVIA)”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 DE FEBRERO DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100)

P-1



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Llamado a Licitación Pública Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 01/16
“Construcción Residencia Universitaria UART”**

Presupuesto Oficial: \$ 5.495.435,49
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Recepción ofertas hasta: 20/02/17 a las 11:00hs.
Apertura ofertas: 20/02/17 a las 11:30hs.
Valor del Pliego: sin valor.

Principales requisitos calificadorios:

Garantía de la Oferta: \$ 54.954,35
Capacidad Requerida: \$ 8.243.152,50
Acreditar Superficie Construida: 261,21 M2

Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas Tel: 02966-15 612431 - Email: otopcic@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/17

“CONTRATACION DE UN ORGANIZADOR DEL PROGRAMA DE EMISION DE TITULOS PUBLICOS EN EL MERCADO DE CAPITAL NACIONAL”

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE FEBRERO 2017 - 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA - AVDA. KIRCHNER N° 690 - PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

CONSULTA DE PLIEGO: MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA SITO EN AVDA. KIRCHNER N° 690 - 9400- RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

RETIRO DE PLIEGOS: SIN CARGO EN LA CITADA DIRECCION O EN LA CASA DE SANTA CRUZ: CALLE 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5108

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2313 – 2358 – 2359 - 2347/16.-Págs. 1/3

DECRETO SINTETIZADOS

2346/16.- Págs. 3

RESOLUCIONES

482 – 483 – 484 –490 – 491 – 492 – 493 – 494 – 495 – 496 – 497 – 502 – 503 – 504 – 505 – 506 – 508 – 529 – 530 – 531 – 532 – 533 – 534 – 536 – 537 – 538 – 558 – 559 – 560 – 564 – 565 – 566/CAP/16.- 0047 – 0071 – 0077 – 0078 – 0079 – 0080 – 0081 – 0082 – 0083 – 0084 – 0089/IDUV/17.-Págs. 3/8

DISPOSICIONES

074 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079/DPRH/16.-Págs. 8/12

EDICTOS

ETO. N° 138/16 (MANIF. DE DESC.) – CONCURSO PREVENTIVO SPARGENTINA S.A. – GARCIA – MORENO – BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. – MAXIMUS HD SRL.-Págs. 12/13

AVISOS

SMA/WF CS-129-B-EXP – 1/LOTEO P/VIV. RESIDENCIAL/LINEA DE ALTA TENSION 132 KV/PERF. DE POZO EHa 4208/PERF. DE POZOS MEN-5065/PERF. POZO CAMPO INDIO 73/PERF. POZO CAMPO INDIO 64/PERF. POZO CAMPO INDIO 68/ GASODUCTO ME-161/PERF. POZOS CAMPO INDIO 74.-Págs. 13/14

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA ARGENTINA – ASOC. SOCIAL CAMINO SOLIDARIO.-Págs. 14/15

NOTIFICACIONES

MICRO LENDING S.A. (MILA XII) – MICRO LENDING S.A. (MILA XIII).-Pág. 15

LICITACIONES

001 - 002/SAMIC/16 – 02-03-04-05-06-07-08-09/IDUV/17 – 03/TSJ/17 – 01-04/LOAS/17 – 01-02/MPSJ/17 – 01-02/UNPA/16 - 02/MEFI/17.-Págs. 14/18

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5108 DE 18 PAGINAS**